

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA (01)

Partida : 07
Capítulo : 16
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.458.431
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.385.007
	02	Del Gobierno Central		6.385.007
	004	Corporación de Fomento de la Producción		6.385.007
07		INGRESOS DE OPERACION		5.100
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		12.736
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.726
	99	Otros		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		55.588
		GASTOS		6.458.431
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.937.001
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	972.297
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.330.723
	01	Al Sector Privado		2.330.723
	142	Programa de Fomento de la Microempresa	04	2.330.723
25		INTEGROS AL FISCO		3.060
	01	Impuestos		3.060
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		215.220
	03	Vehículos		40.800
	04	Mobiliario y Otros		52.020
	06	Equipos Informáticos		45.900
	07	Programas Informáticos		76.500
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
 SERVICIO DE COOPERACION TECNICA (01)

Partida : 07
Capítulo : 16
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 232
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 78.405
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 56.269
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 36.000
- 03 Incluye :
 - Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
 - Miles de \$ 24.000
- 04 Los recursos incluidos en esta asignación podrán aplicarse conforme a los criterios y procedimientos que se establezcan para el Programa Chile Emprende, asignándolos para la ejecución de planes o proyectos que sean funcionales a sus objetivos. Su asignación y aplicación podrá ser complementaria con otros recursos de origen público o privado. Para la aplicación de recursos destinados a fomento productivo y capacitación, se deberá tener en cuenta las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos Regionales, pudiendo ser estos criterios de elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a más tardar el 31 de Diciembre del 2004.